

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **061**

Fecha: 25/06/2019

Página: 1

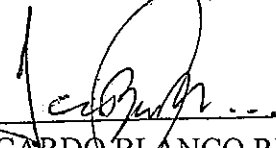
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2012 00156	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO EDIFICIO COLEGIO MEDICO	SEGUROS MEDICOPS VOLUNTARIOS S.A.	Auto Interlocutorio REQUERIR a la apoderada de la parte actora para aporte certificación expedida por la administración del condominio EDIFICIO COLEGIO MEDICO en la que se establezca el valor de las cuotas de administración causadas desde el 16 de enero de 2018 hasta abril de 2019. Una vez allegada la misma se pasara al despacho nuevamente el proceso para pronunciarse si la liquidación del crédito, se ajusta a lo establecido en el auto de seguir adelante la ejecución	21/06/2019	
54001 31 03 003 2012 00384	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS AC S.A	YESIKA JOSEFINA - DAVIS ARIAS	Auto Interlocutorio APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	21/06/2019	
54001 31 03 005 2014 00018	Ejecutivo Singular	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	LA PREVISORA S.A.	Auto Interlocutorio ACCÉDASE al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, contra la sentencia de fecha 09 de Noviembre de 2018;ORDENAR a la parte recurrente PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, proceda a consignar lo respectivo para copias de la totalidad del expediente; so pena de declarar desierto el recurso, ya que desde ahora se le advierte que el pago deberá incluir el fotocopiado por ambas caras, así como las consignaciones para reproducción de Cds.ENTIÉNDASE que la notificación de las providencias registradas en el proceso radicado bajo el No. 54-001-31-53-005-2014-00018-01 incluyendo el proveído de fecha 09 de noviembre de 2018 y el auto adiado del 24 de mayo de 2019, quedan notificadas de forma adecuada con la notificación por estado del presente auto.	21/06/2019	
54001 31 53 003 2015 00449	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. HOY CORPBANCA	LUIS OCTAVIO CARRENO SANCHEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes el auto de fecha 08 de abril de 2019, por medio del cual se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto en el efecto SUSPENSIVO, por las razones expuestas en la arte motiva del auto. REMÍTASE el expediente a la oficina de apoyo judicial con el fin de que sea asignado su conocimiento ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil Familia. Déjese la constancia de su salida.	21/06/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2016 00003	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO - QUINTERO TORRADO	DON AMARIS RAMIREZ PARIS LOBO	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia (folio 112), por la suma CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$414.554.250), a corte del 24 de abril de 2019; por lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído; En caso de existir liquidaciones posteriores, téngase en cuenta este corte, esto es, tasándose intereses moratorios (a la tasa estipulada en el mandamiento de pago) del total del capital fijado en la liquidación (\$150.000.000.00), desde el 25 de abril de 2019, en adelante.	21/06/2019	
54001 31 53 003 2016 00160	Ejecutivo Singular	EDWARD GIOVANNI CARVAJAL CONTRERAS	HECTOR HERNANDO CUELLAR DE FEX	Auto Interlocutorio MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia (folio 46 y 47), para que es su lugar se tenga como saldo total de la obligación la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS M/CTE (\$192.952.000.00) respecto de la letra de cambio No. LC-2110433760 a corte del 31 de marzo de 2019; por lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído. En caso de existir liquidaciones posteriores respecto de la letra de cambio No. LC-2110433760, téngase en cuenta este corte, esto es, tasándose intereses moratorios (a la tasa estipulada en el mandamiento de pago) del total del capital fijado en la liquidación, desde el 01 de abril de 2019, en adelante.	21/06/2019	
54001 31 53 003 2017 00052	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	PUBLIO- TORRES	Auto Interlocutorio APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO.	21/06/2019	
54001 31 53 003 2017 00323	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	HOLGER IVAN- ZAPATA GUERRERO	Auto Interlocutorio APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	21/06/2019	
54001 31 53 003 2017 00338	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	BLANCA FLOR CORREDOR MEDINA	Auto Interlocutorio APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO y ORDENA EXPEDICION DE COPIA	21/06/2019	
54001 31 53 003 2018 00074	Divisorios	MAURICIO JAVIER- TORRES MENDOZA	JORGE ALBERTO TORRES GUTIERREZ	Auto Interlocutorio TENER como valor de los bienes inmuebles objeto del presente proceso el avalúo comercial realizado por el Ingeniero Luis Antonio Barriga Vergel (folio 57), esto es, para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260 - 298514 la suma de \$622.720.000 y para la No. 260 - 298515 la suma de \$363.285000, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído; FIJAR el día Dos (02) de agosto de Dos Mil Diecinueve (2019) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) para lleva a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 260 - 298514 y No. 260 - 298515, embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso.	21/06/2019	
54001 31 53 003 2018 00295	Tutelas	JOSE DAVID -FRANCO VELEZ	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	21/06/2019	
54001 31 53 003 2018 00349	Tutelas	EDWIN MAYORGA	INPEC	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	21/06/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00351	Tutelas	NAUDIN DE JESUS HIGUITA DELGADO	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	21/06/2019	
54001 31 53 003 2018 00354	Tutelas	ANA ELVIRA SANABRIA DE ROJAS	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	21/06/2019	
54001 31 53 003 2018 00361	Tutelas	DIONICIA FUENTES FUENTES	NUEVA E. P. S.	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	21/06/2019	
54001 40 03 010 2018 00680	Tutelas	SANDRA PATRICIA JAIMES NIÑO	COOMEBA EPS	Auto Interlocutorio SE RESUELVE CONSULTA INCIDENTE	21/06/2019	
54001 31 53 003 2019 00067	Ejecutivo Singular	MATEL DE COLOMBIA	NURY LETICIA RODRIGUEZ BENITEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de corrección al mandamiento de pago efectuada por el apoderado judicial de la parte demandada, por las razones motivadas en este auto. SEGUNDO: TÉNGANSE los argumentos contenidos en la solicitud de corrección que se niega, como un argumento de excepción de mérito, la cual se incorporara en el traslado que de las mismas se efectuó al demandante, para que se pronuncie al respecto, para resolver sobre ello, en la sentencia pertinente. TERCERO: CÓRRASE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la parte demandada a los folios 33 a 38 de este cuaderno y de los argumentos contenidos en la solicitud obrante a los folios 31 a 32 (por lo dicho en este auto y en el numeral anterior), a la parte ejecutante MATTEL COLOMBIA S.A., por el termino de diez (10) días, para los fines dispuestos en el artículo 443, numeral 1º del C.G.P., esto es, se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.	21/06/2019	
54001 31 53 003 2019 00103	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOMEVA E.P.S.	Auto Interlocutorio ACCEDER a la solicitud de entrega de las 31 facturas por valor de \$25.295.071 de las cuales el despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago conforme lo ordenado en auto de fecha 17 de mayo de 2019, POR SECRETARIA desglose las referidas facturas las cuales están relacionadas en el referido auto, previa demostración del pago de arancel necesario para el efecto.	21/06/2019	
54001 31 53 003 2019 00159	Ordinario	URIEL ANTONIO CASTILLA BALLESTERO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA AMBIENTE S.A.S.	Auto Interlocutorio RECHAZAR la presente Demanda Verbal de Resolución de Contrato propuesta por URIEL ANTONIO CASTILLA BALLESTEROS actuando a través de apoderada judicial, en contra de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA AMBIENTE S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslado, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso;	21/06/2019	
54001 40 53 005 2019 00388	Tutelas	FREDDY LOZANO SANCHEZ	MEDIMAS EPS	Auto Interlocutorio SE RESUELVE CONSULTA	21/06/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/06/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


LUDWIN RICARDO BLANCO RINCON
SECRETARIA